

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

Revisado el plenario y conforme al informe secretarial que antecede el Juzgado DISPONE:

1. Conforme al memorial adosado a índice 050 del expediente digital, se RECONOCE a EFRAIN ALONSO MOJICA SÁNCHEZ como heredero del causante JOSÉ EFRAIN MOJICA ACOSTA en primer orden sucesoral (artículo 1045 del C.C.), por transmisión de su progenitor JOSÉ EFRAIN MOJICA LARA (Q.E.P.D.), quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

1.1. Se REQUIERE al señor EFRAIN ALONSO MOJICA SÁNCHEZ para que proceda a otorgar poder a un abogado debidamente inscrito que represente sus intereses en este trámite, como quiera que ante la clase de proceso y la categoría de juzgado no es posible actuar en causa propia. **Comuníquese por Secretaría dejando las constancias del caso.**

2. Así las cosas, siendo procedente a efectos de dar continuidad al trámite se SEÑALA el día 8 DE JUNIO DE 2023, A LAS 2:45 P.M., para adelantar la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P. Advertir a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos.

2.1. Téngase en cuenta que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

2.2. Así las cosas, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

3. Se REQUIERE a las partes y apoderados para que en el término de cinco (5) días procedan a informar al Despacho las direcciones actualizadas de correo electrónico donde puedan ser vinculados a la diligencia.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 34 de 27/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1b3b7a840be2ddc49ab15f6350200f59912f4f5c04b3d8dd4fdd4426d15bf2**

Documento generado en 24/02/2023 01:51:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>